

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por incorporación de remanentes de créditos nº 3 del Presupuesto vigente, prorrogado del ejercicio anterior, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 30 de enero, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Ante la existencia de remanentes de créditos procedentes del ejercicio anterior susceptibles de ser incorporados a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos.

2º.- Con fecha 31 de enero, existe Memoria de la Concejalía de Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de incorporación de créditos y se detallan las altas en partidas de gastos y la financiación de las mismas.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Artículos 169 y 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículos 9.d), 21, 34, 47, 48 y 98 a 100 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- Artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- La Base 14ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de este Ayuntamiento.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 de apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación a la Junta de Gobierno Local, previo el informe del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y demás legislación citada.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de



Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1º.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 3 del Presupuesto Municipal vigente de 2023, prorrogado del ejercicio anterior, en la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Altas en partidas de gastos del Presupuesto del vigente ejercicio:

| Aplicación presupuestaria | Denominación | Euros |
|---------------------------------------|---|--------------|
| 30.2311.62502 | Mobiliario y equipos área de servicios sociales y promoción social | 6.708,00 |
| 30.2317.63207 | Obras demolición edificios afectados terremoto (Convenio CARM) | 1.405.435,91 |
| 30.311.63206 | Obras reparación inmuebles área de sanidad | 40.000,00 |
| 40.151.60003 | Unidad de actuación UA 2,1 PERI Alameda de la Constitución URPI-17 | 299.784,36 |
| 40.151.60901 | Obras de urbanización Plan especial Torre del Obispo dip. Purias | 146.770,61 |
| 40.151.60908 | Honorarios proyectos | 45.000,00 |
| 40.151.60909 | Obras fase II reconstrucción del Recinto ferial de Santa Quiteria - Seísmo de Lorca | 7.622,56 |
| 40.151.60913 | Obras ejecución subsidiaria urbanización C/El Rincón y calles nueva apertura en Zarcilla de Ramos | 50.011,13 |
| 40.151.61907 | Obras de renovación urbana barrios Sta. Quiteria, San Cristóbal y Eulogio Periago | 87.334,58 |
| 40.151.61911 | Obras regeneración de espacios del Barrio de San Fernando | 511.205,69 |
| 40.1521.68203 | Rehabilitación de vivienda municipal mejora energética y accesibilidad | 500.000,00 |
| 40.1521.68208 | Inversión en vivienda para rehabilitación y destino al arrendamiento social | 1.200.000,00 |
| 40.1721.60927 | Plan estratégico renaturalización y reverdecimiento del espacio - subvención agenda urbana 2030 | 186.961,00 |
| 40.4591.60910 | Soterramiento transformador eléctrico en La Viña | 190.000,00 |
| 40.4591.61909 | Obras renovación aceras barrio San Antonio | 39.556,65 |
| 40.4591.61915 | Obras impermeabilización y reforma plaza de Vera | 26.883,52 |
| 40.4591.61916 | Obras y reparaciones diversas en pedanías de Lorca | 44.560,04 |
| 40.4591.61925 | Obras y reparaciones diversas en casco urbano de Lorca | 65.742,51 |
| 40.4592.61926 | Obras y reparaciones vías públicas BIR | 6.837,22 |
| 60.341.63208 | Obras en instalaciones deportivas | 7.297,76 |
| 40.1522.78001 | Subvenciones rehabilitación de vivienda para mejora energética y de accesibilidad | 1.300.000,00 |
| TOTAL INCORPORACION REMANENTES A 2023 | | 6.167.711,54 |



b) Para la financiación del remanente de crédito que se propone incorporar al Presupuesto del vigente ejercicio, se cuenta con los siguientes recursos financieros:

- Excesos de financiación o compromisos firmes de financiación, afectados al remanente que se pretende incorporar:

| Concepto | Denominación | Importe |
|----------|--|------------|
| 780 | De familias e instituciones sin fines de lucro | 299.784,36 |

- Remanente de Tesorería Afectado:

| | | |
|-------|---------------------------------------|--------------|
| 87010 | Para gastos con financiación afectada | 5.867.927,18 |
|-------|---------------------------------------|--------------|

Suman los recursos que financian el remanente de crédito

=====

2º.- Dar traslado de los anteriores acuerdos a la Concejalía de Economía y Hacienda, así como a los servicios de Intervención, Tesorería y Dirección Económica y Presupuestaria a los efectos oportunos.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime procedente.

Lorca, 31 de enero de 2023.
El Director Económico y Presupuestario.